

ENTREVISTA

La necesidad del contrato social

JOAQUÍN NIETO (OIT-ESPAÑA), DEFIENDE SU VIGENCIA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA

■ CARMELA SÁNCHEZ | VALÈNCIA La Organización Internacional del Trabajo (OIT) que usted dirige en España, ¿qué hace para favorecer el diálogo social en Sindicatos-Empresarios-Gobierno?

► La OIT es diálogo social. Es la única organización del sistema de Naciones Unidas que no es solo intergubernamental, por supuesto que están los gobiernos de todo el mundo, pero también la sociedad civil, que, en el caso del trabajo, está compuesta por los trabajadores y sus representantes, que son los sindicatos, y por los empleadores y sus representantes, que son las organizaciones empresariales.

► ¿Nos afectará la transformación del empleo o, debido a la transformación, se creará y generará mucho más?

► Afectará, sí. Todas las revoluciones han significado cambios muy importantes en el empleo, desde la primera revolución industrial hasta nuestros días. Ésta no es una revolución cualquiera, es todavía más poderosa que las anteriores por dos razones, primero, porque es digital y porque es en un mundo globalizado, y además se da en un contexto de transición ecológica o energética en la que se abandona todo lo que explica el mundo contemporáneo, que es el uso de los combustibles fósiles para producir energía. Claro que va a afectar. Afectados no significa que vayan a perder el empleo; afectados puede ser que vean transformado su sector, su empresa y su profesión.

► ¿La solución sería la adaptación y la formación?

► Dos tercios de trabajadores se van a ver afectados de una manera u otra, aunque la mayoría va a ser en adaptación. Pero, ¿cuáles son las claves para que esta transición sea una transición justa? Es decir, que no deje a la gente tirada en la cuneta. Principalmente son dos: la formación como un derecho a lo largo de toda la vida y la



Joaquín Nieto en el C.E.Manuel Broseta. / J. FÉLIX GIMENO

protección social, porque la gente se gana la vida trabajando.

► ¿Qué pasa con la gente que pierde su empleo transicionalmente?

► Si todas las personas tienen garantizado que no le va a faltar un ingreso, sanidad, educación y que podrán ser acompañadas en esa transición, tendrán inquietud pero no miedo y esa transición se podrá hacer. Esa es la clave del éxito, educación y protección social. El gran contrato social que existe y que puede permitir la convivencia en la sociedad es la protección social.

► A los parados de larga duración, a los menores de 25 años o personas con exclusión social. ¿Qué mensaje les transmitiría?

► Tenemos que abordar esa transición pero resolviendo además a la vez un problema que tiene las sociedades que no han resuelto: que la recuperación social está por llegar. Ha habido una crisis enorme, ha hecho un daño enorme.

► Pero ha habido una recuperación económica...

► Sin recuperación social. El cambio que necesita España tie-

ne que ser de adaptación digital, energética pero también social, que es una asignatura pendiente. Y ahí juega un papel muy importante la igualdad de género, que no existe. Lo nuevo es que ahora hay una demanda extraordinaria de las mujeres que por primera vez en 10.000 años, de manera abrumadoramente mayoritaria, dicen que no quieren seguir teniendo una posición subordinada, ni en la sociedad, ni el trabajo y que quieren igualdad de oportunidades.

► Si los procesos transicionales de los trabajadores van cambiando, ¿el contrato social se va a poder mantener?

► O se mantiene o la convivencia no será posible. La OIT está celebrando el centenario sobre una idea básica esencial, no puede haber paz mundial, sin justicia social; eso sigue siendo una verdad como un templo.

► ¿Por qué en los momentos cruciales y en temas sociales los estados no llegan a un entendimiento?

► Este contrato social tiene que ser de ámbito internacional. La clave es el multilateralismo que

está viviendo un momento delicado, de debilidad, casi diría que lo más notable de fortalecimiento que ha habido del multilateralismo en el último año ha sido el propio aniversario la Conferencia Internacional del Trabajo en el que han adoptado una declaración de 187 gobiernos de todas las organizaciones sindicales y empresariales para hacer frente el futuro del trabajo que queremos, para aprovechar las oportunidades, para mitigar los riesgos, para avanzar hacia el trabajo decente y justicia social y para mantener el contrato social que no se puede mantener país por país.

► España está obligada a reducir la pobreza en un 50%, según los objetivos de desarrollo sostenible de Naciones Unidas ...

► El 40% de los trabajadores sin empleo son pobres y el 13% aunque encuentren un trabajo, también. Reducir la pobreza en la sociedad solo se va a lograr consiguiendo dos cosas: aumentar el empleo y mejorar las condiciones de trabajo de los que lo tienen. ¿España puede hacerlo? Por supuesto. España debe hacerlo, si no lo hace, no va a poder progresar. La prosperidad solo es posible si es inclusiva.

ÁTICO JURÍDICO



José María Salcedo

WWW.ATICOJURIDICO.COM

Los niños, en el objetivo de Hacienda

Desde hace años se viene planteando si Hacienda puede declarar a los menores de edad responsables de la deuda tributaria de sus padres. Y ello, en el supuesto de que estos últimos les hayan donado inmuebles para evitar pagar al Fisco. Ahora, la cuestión va a ser decidida definitivamente por el Tribunal Supremo. No se trata de casos aislados. Durante años, muchos contribuyentes donaron inmuebles a sus hijos para evitar que, ante el impago de una deuda tributaria, Hacienda pudiera embargarlos. Cuando la Administración detecta esta práctica, declara responsables de la deuda a los que han recibido dichos inmuebles (aunque sean niños). Eso sí, no les exige toda la deuda, sino tan solo la que se corresponda con el valor de los bienes y derechos recibidos en donación. En estos casos, la polémica está servida.

Hacienda y la Audiencia Nacional consideran que sí es posible exigir la deuda a los menores de edad. Y ello, aunque la donación se formalice por los padres, en su condición de representantes legales del menor.

Según su interpretación, los padres en estos casos representarían a sus hijos aceptando la donación por ellos realizada. Y los efectos de dicha aceptación tendrían plenos efectos en los menores de edad, considerándose que éstos consienten en recibir los inmuebles, aunque la donación se realice para evitar el pago de la deuda tributaria.

Frente a ello, el Tribunal Supremo ha acordado decidir si es posible declarar responsables a los menores de edad, cuando estos actúen representados por sus padres.

Y si es posible exigir dicha responsabilidad a un menor de edad, cuando la donación que ha dado lugar a la transmisión de los inmuebles, se ha llevado a cabo por medio de su representante legal.

Además, y en relación con la pregunta anterior, el Supremo también va a aclarar si el dolo o intención de recibir la donación con el fin de que Hacienda no cobre, pueden imputarse a un menor, que es legalmente inimputable. O si se puede imputarse tal dolo o intención a su representante legal, que actúa por cuenta de aquél, en contradicción, al menos aparente, con el principio de personalidad de las sanciones.

Muchas dudas, por tanto, por resolver. Pero lo que está claro es que, hasta que el Supremo dicte sentencia, los contribuyentes deben recurrir todas las derivaciones de responsabilidad que reciban por este motivo. Y ello, para no perder oportunidades de defensa, en caso de que la sentencia del Supremo fuera finalmente favorable a los contribuyentes.

VACIADO DE PISOS EN VALÈNCIA

Vaciado de muebles viejos, electrodomésticos, trastos y enseres para después llevarlo a puntos limpios. También se hacen portes y pequeñas mudanzas.

Infórmese sin compromiso

603 37 37 76

www.vaciadodpisos.es

